

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 138/94**

Octubre 26 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incs. 1) y 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la planificación y la promoción del desarrollo urbano y la implementación de infraestructura básica de las poblaciones.

Que, la H. Alcaldía Municipal en la presente gestión, dentro de su plan de trabajo, ha contemplado la construcción de una serie de obras en diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 116/94 de 19 de octubre de 1994, de la revisión de expedientes señala que los mismos cumplen adecuadamente con todas las noramas técnicas y legales exigidas para la adjudicación, por lo que se sugiere la aprobación de los contratos.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. UNICO. Aprobar los contratos A.J. N° 55, 56 y 57/94 suscritos por el H. Alcalde Municipal, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, con las personas y/o empresas que a continuación se detallan:

a) Ing. Carlos Saavedra S. (Empresa Constructora Carlos Saavedra), adjudicación de bordillos en calle Libertadores, zona Cobolde.

b) Félix Sánchez Valle, adjudicación de trabajos de borillos en calle J. Prudencio Bustillos.

c)Arq. Walter Rico (Empresa Constructora DISCON), adjudicación de jardines camellón en el Cementerio General.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

AQR/amme.